

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA –COMFIAR**

PLIEGO DE CONDICIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA
Nº. 002 DE 2011**

**OBJETO: “ESTUDIOS TÉCNICOS , AJUSTE A DISEÑOS,
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA
DESTINADA A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA
INFANCIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR,
PARA SER ENTREGADOS AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA , INCLUYENDO LA EJECUCIÓN
Y ENTREGA DEL ESTUDIO DE TÍTULOS.**

MARZO DE 2011.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio.

Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso.

Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a COMFIAR de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

CORRESPONDENCIA.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a COMFIAR, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores.

Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR

Calle 22 No. 16-51

Teléfono 885 3359

Arauca

Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por los presentes Pliegos de Condiciones constituye una selección de contratista mediante LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con el presupuesto de **COMFIAR**, el **ICBF**, **MUNICIPIO DE ARAUQUITA y la Gobernación de Arauca** para el año 2011, según lo establecido en el CONVENIO No. 0/088 del 28 de diciembre de 2010 y las disposiciones del Código Civil y Código De Comercio Colombiano.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales constituirán parte integral del contrato, en caso que le sea adjudicada la presente LICITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR está interesado en recibir propuestas para LICITACIÓN con el fin de seleccionar la más favorable para la celebración de un contrato, cuyo objeto será: **“ESTUDIOS TÉCNICOS , AJUSTE A DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, PARA SER ENTREGADOS AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA , INCLUYENDO LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL ESTUDIO DE TÍTULOS.**

El proceso de selección es ordenado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, mediante Apertura de la Convocatoria y publicación en la Web.

El objeto del contrato comprende los estudios técnicos y diseños necesarios para el ajuste de las tipologías arquitectónicas a aplicar en la Infraestructura de Hogares Múltiples según prototipos y modelos implementados por el ICBF, dando estricto cumplimiento a la guía de ejecución de infraestructura para centros de atención a la primera infancia del Ministerio de la Protección Social e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el cual tiene por objeto establecer normas de carácter técnico básicas para la elaboración de estudios, diseños técnicos y la Construcción de los Centros de Atención a la primera Infancia para el ICBF, en ellas se estipulan el alcance de los estudios y diseños y las características, calidad, tipo y modo de empleo de los materiales que se usarán en la construcción. Se deberá tener en cuenta, las condiciones del lugar, consideraciones ambientales, consideraciones espaciales, forma y función y cumplimiento a las normas requeridas y equipo profesional y técnico para cada Etapa del Proyecto.

Para el desarrollo de la infraestructura y atención de ciento veinte (120) niños, la Alcaldía de Arauquita aporta un lote urbanizado, quien hará entrega de los títulos para su respectivo estudio. Junto con los trabajos antes descritos se contempla la dotación inicial que consiste en: Señalización interior, electrodomésticos, muebles de cocina, muebles y enseres, lencería, elementos musicales, elementos deportivos, artículos de enfermería y en general los elementos necesarios que se estimen para el funcionamiento del Hogar.

1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es ordenado por LA CAJA DE COMPESACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, mediante Apertura de la Convocatoria y publicación en la Web

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato es de Seis y medio (6.5) meses, se inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación que expida la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR. El lapso otorgado para la etapa del diseño es de un mes y medio (1.5) y para la de construcción y dotación es de cinco (5) meses

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente LICITACIÓN PÚBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de \$1.270.000.000,00 a financiarse con recursos del CONVENIO 088 de diciembre 28 de 2010, a saber: Aportes de la Gobernación de Arauca: cuatrocientos millones de pesos m/cte. (\$400.000.000,00); Aporte del Municipio de Arauquita: el lote y cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400.000.000,00); Aportes de ICBF: cuatrocientos setenta Millones de pesos m/cte (\$470.000.000,00) discriminados así: Setenta Millones de pesos m/cte (\$70.000.000,00) con Disponibilidad Presupuestal N° 842 de 2010 y cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000,00) de la vigencia 2011 para un total aportado por el ICBF de \$470.000.000,00, Los valores oficiales destinados para cada Etapa del proyecto son: Cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000,00) para estudios y diseños, Veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000,00) para expedición de Licencias y Permisos, Mil ciento treinta millones de pesos m/cte (\$1.130.000.000,00) para la construcción total del Proyecto y Setenta Millones de pesos m/cte (\$70.000.000,00) para la Dotación y Mobiliario, el total de la propuesta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, o sea Mil doscientos setenta millones de pesos m/cte (\$1.270.000.000,00) de lo contrario la propuesta será rechazada. La propuesta deberá incluir los costos de la licencia de construcción, permisos y autorizaciones, pagos de impuestos y los imprevistos. El Valor oficial para la Etapa de Estudios y Diseños es de \$50.000.000,00, y no se podrán superar este valor so pena de rechazo de las propuestas. Los proponentes u ofertantes no podran presentar valores superiores a los oficiales aquí propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2011 y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones y en las disposiciones pertinentes establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las disposiciones de Derecho Privado vigentes.

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza (consultoría, obra y suministro), se adelantará proceso de Licitación PÚBLICA, con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para COMFIAR. La contratación será

realizada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, con sujeción a las disposiciones de Derecho Privado pertinentes.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en las páginas de Internet: www.comfiar.com.co, o en las oficinas de COMFIAR, ubicada en la calle 22 N°16-51 Barrio Córdoba de la ciudad de Arauca en el periodo indicado en el Numeral 1.7. Cronología del proceso. Durante este período los interesados en el proceso de selección podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO LICITACIÓN PUBLICA

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en las oficinas de COMFIAR, ubicada en Calle 22 No. 16-51.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos y Convocatoria PUBLICA	Desde las 3:00 p.m. del 11 de marzo de 2011 hasta las 6:00 p.m. del 14 de marzo de 2011	Página Web de Comfiar www.comfiar.com.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde las 3:00 p.m. del 11 de marzo de 2011 hasta las 6:00 p.m. del 14 de marzo de 2011	Las observaciones deberán hacerse por escrito y radicarse en recepción de la sede principal de COMFIAR. Dirigidas a Jurídica.
Respuesta a las Observaciones	Marzo 15 de 2011 hasta las 12:00 m.	Respuesta por escrito y deben ser retiradas de la Sede Administrativa Calle 22 No. 16 - 51
Apertura Convocatoria Pública	Marzo 15 de 2011 a las 02:30 p.m.	Página Web de Comfiar www.comfiar.com.co
Plazo de la Licitación	Desde el 15 de Marzo de 2011 a las 2:30 p.m. Hasta el 17 de marzo de 2011 a las 3:30 p.m.	Página Web de Comfiar www.comfiar.com.co
Apertura Formal del Proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Marzo 15 de 2011 a las 02:30 p.m.	Página Web de Comfiar www.comfiar.com.co
Reunión de Aclaración de Pliegos	Marzo 16 de 2011 a las 9:30 a.m.	Sede Administrativa Comfiar Calle 22 No. 16 – 51 Barrio Arauca
Visita obligatoria al sitio de la obra ⁽²⁾	Marzo 16 de 2011 a las 2:30 pm	Punto de encuentro Sede Administrativa Comfiar Calle 22 No. 16 – 51 Barrio Córdoba Arauca
Cierre del Proceso de	Marzo 17 de 2011 a las 3:30 p.m.	Instalaciones Sede Comfiar: Calle 22

Selección y Apertura de las propuestas presentadas (Suscripción de Acta)		Nº 16-51 Barrio Córdoba, Arauca, Entrega de propuestas en la Oficina Jurídica
Evaluación de las Ofertas y Publicación del Informe de Evaluación	Marzo 22 de 2011 hasta las 12:00p.m	Comité evaluar designado por la Dirección Administrativa de Comfiar
Consulta y Observaciones al Informe de Evaluación.	Marzo 22 de 2011 de 8:00 a.m. . - 12:00 m.	Sede Administrativa de Comfiar, Oficina Jurídica
Respuesta a las observaciones presentadas a la Evaluación.	Marzo 22 de 2011 de 2:00Pm a 6:00pm	Debe ser retirada de la Oficina Jurídica en la Sede Administrativa de Comfiar
Reunión de Adjudicación o de declaratoria de desierta.	Marzo 24 de 2011 a las 2:30 pm	Instalaciones Sede Comfiar: Calle 22 Nº16-49 Barrio Córdoba, Arauca

(1) La Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan inscrito. Se advierte que cualquier observación a los informes de evaluación deberá presentarse dentro del término de publicación del informe de evaluación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado en el presente numeral.

(2) **JUSTIFICACIÓN DE VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA:** La Caja De Compensación Familiar de Arauca, Comfiar lo considera importante realizar la visita al sitio de las obras con el fin de que los posibles oferentes conozcan las vías de acceso y la distancia desde el Municipio de Arauca hasta el sitio, para poder cuantificar el transporte de los materiales; como también es importante realizar un sondeo en cuanto a la mano de obra no calificada disponible en la región y demás recursos físicos, ambientales y técnicos, factores importante de definir ya que de acuerdo a este sondeo podrá calcular si es necesario llevarla de Arauca, lo que incrementaría los costos en cuanto a considerar alimentación, hospedaje y materiales. A la visita deberá asistir un ingeniero o arquitecto, el cual se acreditará presentando el certificado de matrícula profesional junto al documento de identidad, y la respectiva autorización en caso de ser requerida.

Es de vital importancia conocer el sitio de la obra, con el fin de que los oferentes puedan realizar unos verdaderos análisis unitarios incluyendo todos estos aspectos para mantener en lo posible el equilibrio económico y contractual. Se informa que las vías de acceso son transitables por cualquier tipo de vehículo.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritas por COMFIAR; Adenda que será publicada en La página Web de COMFIAR.

1.8. APERTURA DEL PROCESO

La apertura de la convocatoria se llevará en la fecha señalada en la Cronología del proceso mediante comunicación motivada suscrita por la dirección Administrativa de COMFIAR y que a su vez que será publicada en la página web institucional.

1.9. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El documento podrá ser consultado en la página Web de COMFIAR (www.comfiar.com.co) El pliego de condiciones no tendrá ningún valor. Para efectos de la solicitud de copia física se dará cumplimiento a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo Art. 24.

1.10. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

Será obligatoria la visita por parte de los Proponentes, con el objeto de inspeccionar el sitio en el cual se desarrollarán las actividades y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

En consecuencia se entiende que aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato. Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna por parte de quien resulte adjudicatario del contrato cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever.

COMFIAR se exime de toda responsabilidad ante las reclamaciones posteriores a la presentación de las propuestas, derivadas de la omisión de lo consignado en el párrafo anterior por parte de los proponentes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá aportarse el documento Consorcial y/o de constitución de la Unión Temporal, el cual deberá contener como mínimo: la indicación del título bajo el cual participan, nombre de los integrantes, términos, extensión y porcentaje de la participación en la propuesta y en su ejecución, designación de la persona que los representará. A la visita deberá asistir un ingeniero o arquitecto, el cual se acreditará presentando el certificado de matrícula profesional junto al documento de identidad, y la respectiva autorización en caso de ser requerida.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las Actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

1.11 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en la cronología del proceso de selección y en el sitio previsto para ello. En este mismo lugar, fecha y hora, se dará por cerrado el proceso de selección.

El plazo para la presentación de las propuestas podrá prorrogarse, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, previa solicitud de las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los pliegos de condiciones y si así lo considera conveniente la Dirección Administrativa de COMFIAR.

1.12 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La información contenida en este pliego de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado **LA CORPORACIÓN** o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos, incluidos los planos de existir y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos dos antes del cierre del proceso de selección. **LA CORPORACIÓN** realizará las aclaraciones que considere pertinentes y las publicará en la página institucional www.comfiar.com.co; Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente lo estipulado en los pliegos de condiciones y regulación interna aplicable.

1.13 MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que **LA CORPORACIÓN** considere oportuno hacer, será realizado por medio de adendas. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla. La información sobre cualquier modificación al pliego a través de Adendas, serán publicadas en la página Web institucional: www.comfiar.com.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA CORPORACIÓN, no está obligada a informar a cada uno de los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de la misma.

1.14 PERMISOS Y PATENTES

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. El Contratista deberá obtener para la CORPORACIÓN el derecho a usar elementos patentados en caso

necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de COMFIAR presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

1.15 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de ofertas. COMFIAR podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas en los aspectos que den puntaje.

1.16 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de cierre del proceso se realizará en el edificio de COMFIAR ubicado en Arauca - Calle 22 N. 16 – 51. A este acto podrán asistir los representantes de los oferentes debidamente acreditados y terceros que demuestren interés legítimo, como los veedores ciudadanos. Por parte de COMFIAR asistirá como mínimo un funcionario de CORPORACIÓN. Las Propuestas serán abiertas en presencia de todos los asistentes en la fecha y hora señaladas en la cronología para el cierre de este proceso. La hora de la actividad de cierre corresponde a la hora oficial de Colombia. En el acto de cierre se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios, la póliza de seriedad de la oferta en la carta de presentación y se verificará si presentan la declaración de renta requerida y los formularios requeridos. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

1.17 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, licencias y permisos así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.18 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo No 2** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias y permisos, si hubiere el caso.

1.19 OTRAS DISPOSICIONES

1.19.1 DECRETO 1703 DE 2002

En caso que el adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala:

“Cotizaciones en contratación no laboral” Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica o de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Caja de Compensación Familiar de Arauca “COMFIAR” y los Proponentes apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

1.21 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente COMFIAR. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, COMFIAR rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2 IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA

Se recomienda que las propuestas presentadas sean entregadas según lo establece la Ley de Archivo, Ley 594 de 2000 en carpetas y con ganchos plásticos, con máximo 200 folios por carpeta. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

- a) Estar dirigidos a nombre de la CORPORACIÓN contratante:

Señores.
Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR
Calle 22 No. 16-51
Teléfono 885 3359
Arauca

- b) Indicar:

- Número Proceso Selección:
- Objeto o Alcance Físico:
- Nombre del Proponente:
- Fecha:

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades establecidas en la Constitución y en la Ley. **COMFIAR** dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas deberán ser radicadas en la recepción de la Sede Principal de COMFIAR. Si la propuesta hubiere sido enviada por correo, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla en el momento de su llegada al sitio de cierre del proceso de selección. **COMFIAR** no se responsabiliza por la pérdida de documentos enviados por correo.

2.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Persona Natural: Ingeniero Civil o Arquitecto.

Persona Jurídica: El Objeto social debe estar acompañado con las actividades del proceso y acreditarla inscripción en el RUP.

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente no tenga tarjeta profesional para la actividad de la especialidad Ingeniero Civil y/o Arquitecto, la propuesta para ser considerada válida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional en alguna de dichas profesiones.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con sus miembros.

2.4.1. Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y en la Ley. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4.2 Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

2.4.3. Una Propuesta por Oferente:

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tomada en cuenta para evaluación y calificación.

2.4.4 Inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio

En el presente proceso podrán participar las personas naturales profesionales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como se muestra a continuación y que a la fecha del cierre del proceso tengan una Capacidad Residual de Contratación (KRC) igual o superior a SEIS (6) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, como constructor.

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
01 CONSTRUCTORES	02 Obras sanitarias y ambientales	02 Redes de aguas servidas 12 Manejo y control ambiental
	04 Edificaciones y Obras de Urbanismo	05 Parques, obras de Urbanismo, paisajismo y complementarias 07 Estructuras especiales de concreto
02. CONSULTOR	08 Desarrollo Urbano	01 Planeamiento en desarrollo Urbano 08 Diseño Arquitectónico
	09 Suministro de Agua y Saneamiento	02 Saneamiento

2.4.5. Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de COMFIAR.

En el acuerdo de asociación correspondiente, se señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Para el caso particular de la presente convocatoria, no se limitará el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

2.5. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por COMFIAR, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en dos sobres (original y copia), cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se conformará por cuatro (4) sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones. Numeral 2.5. El proponente presentará los sobres correspondientes a: Sobre No. 01: un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos, Sobre No. 02: un (1) cuadernillo original de los documentos Financieros, Sobre No. 03: Un cuadernillo Original de los documentos técnicos, Sobre No. 4: un Original correspondiente a la propuesta económica, indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1, 2, 3 y 4, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el último documento del Sobre No. 4 hacia el primer documento del sobre No. 01 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará para todos los efectos este último sobre aquélla.

2.5.1 SOBRE No. 1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Según formato **Anexo No 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.5.1.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del COMFIAR, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. Encaso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale COMFIAR. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Corporación para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

2.5.1.2 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según modelo Anexo.

2.5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional o persona natural nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Licitación Privada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos.

2.5.1.4 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.5.1.6 Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.5.1.7 Idoneidad Moral

La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes.

2.5.1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

El proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

2.5.1.9 Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales, en su defecto COMFIAR consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

2.5.1.10. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

- La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.5.1.11. Certificación de Antecedentes Judiciales

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

2.5.1.12. Registro Único Tributario

Todo proponente, persona natural o persona jurídica deberán presentar el Registro Único Tributario.

2.5.2 SOBRE No. 02: DOCUMENTOS FINANCIEROS:

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el **Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P** vigente con fecha de expedición no mayor a 45 días con anterioridad al cierre del presente proceso.

De igual manera Las personas naturales y jurídicas, que de acuerdo al calendario tributario 2010, ya hayan presentado su Declaración de Renta correspondientes a la vigencia fiscal 2009, deberán presentar el **Certificado de Registro Único de Proponentes R.U.P**

2.5.2.1. Cupo de Crédito

El proponente deberá presentar cuando se requiera con la propuesta, certificación expedida por una entidad Bancaria, vigilada por la Superintendencia Bancaria, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, en donde acredite la existencia de un cupo de crédito aprobado por el valor requerido por el oferente para efectos de cumplimiento de los índices exigidos. Si la propuesta es presentada en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los miembros debe acreditar la existencia del 60% del cupo de crédito exigido. No se aceptará que el cupo de crédito se conforme sumando los cupos que la persona obtenga de varias entidades financieras, para esta convocatoria se acepta la suma de los cupos de máximo dos de los oferentes que presentan propuestas conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. Para el efecto y como modelo se incorpora el **Anexo No. 1**. No se acepta cupo en tarjetas de crédito, sobregiro o créditos rotativos.

2.5.2.2 Idoneidad financiera

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P vigente con fecha de expedición no mayor a 45 días con anterioridad al cierre del presente proceso.

De igual manera Las personas naturales y jurídicas, que de acuerdo al calendario tributario 2010, ya hayan presentado su Declaración de Renta correspondientes a la vigencia fiscal 2009, deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes R.U.P con la información financiera a corte 31 de Diciembre de 2009.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

COMFIAR, se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que pudiese estar incurso en la anterior documentación.

Para Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con los requisitos financieros aquí exigidos.

2.5.2.2. Fotocopia del Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según Anexo No 1.

2.5.2.3. Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.5.2.3. Registro Único Tributario

Todo proponente, persona natural o persona jurídica deberán presentar el Registro Único Tributario

2.5.3 SOBRE No 3: DOCUMENTOS TÉCNICOS

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.5.3.1. Índice

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

2.5.3.2. Carta de presentación de la propuesta

Según formato **Anexo No 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.5.3.3 Fotocopia de tarjeta profesional

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.4. de los presentes pliegos de condiciones.

2.5.3.4 Fotocopia de las adendas recibidas

En el efecto en que se presente adendas al presente Pliego de condiciones, el proponente deberá presentar fotocopia de las mismas con su propuesta.

2.5.3.5 Acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad. **MODELO: Anexo No 1.**

2.5.3.7 Certificado Inscripción en el registro único de proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 1 del decreto 393 de 2002 que establece: *Artículo 1: El artículo 7 del decreto 856 de 1994 quedara así: “Artículo 7 Renovación y vencimiento de la Inscripción. La Inscripción se tendrá renovada con la del registro único empresarial.*

2.5.3.8 Certificado de asistencia a la visita obligatoria

El proponente debe anexar obligatoriamente un certificado donde exprese que conoce el sitio y las condiciones de acceso al lugar donde se desarrollará la obra, y que por lo tanto asumirá todos los imprevistos que se presenten en el desarrollo de la obra y que perfectamente había podido prever

2.5.3.9 Información sobre la idoneidad del proponente. Formularios prediseñados (ANEXOS)

Esta información deberá relacionarse en los formularios (anexos) dispuestos para ello, es importante entregarla en medio magnético y por escrito cuando no se haga podrá ser requerido por COMFIAR y el proponente está obligado a presentarlo dentro del término establecido.

2.5.3.9.1 Relación certificada de contratos en ejecución (ANEXO No 3)

El proponente deberá relacionar, en formato Anexo 3, todos los contratos por cualquier valor y en cualquier actividad que tenga en ejecución.

Para los efectos, se entiende por contrato en ejecución, todo aquel que ha sido adjudicado, debidamente notificado y aún no han sido recibidos y liquidados por la persona o entidad contratante.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el ANEXO No. 3 aquí exigido, y en el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN PÚBLICA *deberá manifestarlo expresamente*. Para el presente proceso y debido a su dualidad de ACTIVIDADES se solicita el diligenciamiento del presente Anexo No. 03 para cada una de las especialidades solicitadas en la presente convocatoria, según lo descrito en los párrafos anteriores.

Si el Anexo No 3 no se diligencia con el lleno de los requisitos exigidos, pero la información necesaria para realizar las operaciones se encuentra en la oferta, **LA CORPORACIÓN** procederá a realizar la corrección aritmética a que haya lugar.

2.5.3.9.2 Certificados de experiencias genéricas y específica principal. (ANEXO No 4)

Deberá diligenciarse el ANEXO No. 4 en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes¹. De no ser posible, Deben aportarse los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual. (Ver definición)

COMFIAR comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitarlas aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA CORPORACIÓN** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **COMFIAR**, este escrito lo dirigirá a la Caja de Compensación de Arauca - COMFIAR, Oficina de Principal de Arauca; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

COMFIAR durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 4, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia general y específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se

de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

Para el caso de procesos con dualidad de ACTIVIDADES se solicita el diligenciamiento del presente Anexo No. 04 para cada una de las especialidades solicitadas en la presente convocatoria, según lo descrito en los párrafos anteriores.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

2.5.3.10 Documentos que acreditan Capacidad Técnica

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo profesional y técnico para cada etapa, es el relacionado a continuación:

2.5.3.10.1 PERSONAL MINIMO REQUIRIDO PARA LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

CANTIDAD	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general (tiempo) en años	COMO	Experiencia específica En años	DEDICACIÓN	OBSERVACION
1	Director	Ing. Civil o Arquitecto	6 años	Director de Consultoría o Director de obra en proyectos de construcción y/o Ampliación de Edificaciones	5 años	40%	Deberá estar presente en la toma de decisiones en los comités de seguimiento con ICBF y cuando el proyecto lo requiera
1	Arquitecto diseñador	Arquitecto	4 años	Arquitecto diseñador de edificaciones	5 Proyectos	50%	
1	Diseñador estructural	Ingeniero Civil	6 años	Diseñador estructural de edificaciones	5 proyectos	20%	
1	Diseñador hidrosanitario	Ingeniero Civil o Sanitario	4 años	Diseñador hidrosanitario de edificaciones	5 proyectos	15%	
1	Diseñador eléctrico	Ingeniero eléctrico o electricista	4 años	Diseñador de instalaciones eléctricas de edificaciones	5 proyectos	15%	

2.5.3.10.2 PERSONAL MINIMO REQUIRIDO PARA LA EJECUCION DE OBRA:

CANTIDAD	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general (tiempo) en años	COMO	Experiencia específica En años	DEDICACIÓN	OBSERVACION
1	Director	Ing. Civil o Arquitecto	6 años	Director de Consultoría o Director de obra en proyectos de construcción y/o Ampliación de Edificaciones	5 proyectos	40%	Deberá estar presente en la toma de decisiones en los comités de seguimiento con ICBF y cuando el proyecto lo requiera
1	Residente de obra	Ingeniero Civil o constructor en Arquitectura e Ingeniería	4 años	Residente de obra en proyectos de Construcción y/o Ampliación de Edificaciones	5 proyectos	100%	
1	Maestro de Obra	Técnico en construcción	4 años	Maestro de obra	N.A	100%	
1	Comisión de topografía	Topógrafo y 2 cadeneros	3 años	Comisión de topografía	N.A	N.A	

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del contrato o documento que soporte la vinculación laboral entre el proponente y su contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia del acta de grado y/o Tarjeta Profesional, diploma de postgrado (de ser requerido). La Corporación exigirá para la celebración del contrato la presentación de los documentos adicionales que convenga necesarios.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA CORPORACIÓN, necesario para el desarrollo del proyecto.

La CORPORACIÓN, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la CORPORACIÓN, solicite su reemplazo, el Constructor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la CORPORACIÓN puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La CORPORACIÓN preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

Una vez La CORPORACIÓN adjudique el contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante COMFIAR, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

2.5.3.11 Plan de trabajo

Los documentos del ofrecimiento para el puntaje por factor Plan de trabajo deberá ser anexado por el proponente dentro del sobre No. 1 de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5.2.3, y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

El proponente deberá presentar en la propuesta el programa de trabajo planteado para la realización del proyecto, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones, el cual debe incluir mínimo, lo siguiente:

Plan de trabajo de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo *Project* o similar, en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución del contrato de **SEIS MESES Y MEDIO (6.5)**, de acuerdo con lo descrito en el numeral 1.3, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

2.5.3.12. Disponibilidad del equipo requerido

El proponente ganador de la presente licitación tendrá la disponibilidad del equipo necesario y requerido para la ejecución de todas las actividades que demande la ejecución total del proyecto.

2.5.4 SOBRE No 4: PROPUESTA ECONÓMICA

En este sobre, el proponente debe indicar en el CUADRO **ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 2 del presupuesto de las Etapas del proyecto)**, en pesos colombianos (Números), *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en números.

El proponente deberá adjuntar dentro del sobre No 4 la propuesta en medio físico y en medio magnético de conformidad con lo exigido en el Anexo No 2.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a COMFIAR, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en las oficinas de COMFIAR, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO.

3.2 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

3.3 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la **Persona encargada por COMFIAR** designará un Comité de Evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una y/o aclaración corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá realizarla en el término indicado por COMFIAR.

Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 1.7**. Posteriormente, para las propuestas **HÁBILES** en la evaluación jurídica, financiera y técnica, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el sobre N° 4, se corregirán los errores aritméticos que se presenten (sumas, restas, multiplicaciones, etc.) en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Las propuestas que cumplan con los requisitos **HABILITANTES** anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.5.

3.3.1 REQUISITOS LEGALES

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de VERIFICACIÓN que únicamente dará lugar a la **HABILITACIÓN** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos **señalados en el CAPÍTULO II**; o **No HABILITACIÓN** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Propuestas, la ausencia de requisitos o la falta de documentación referente a la futura contratación o al Proponente, no necesaria para la comparación objetiva de las Propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de la Propuesta presentada, siempre y cuando no contradiga lo expresado en los presentes pliegos.

Luego de entregadas las ofertas, la unidad ejecutora dará traslado de las mismas a los comités para su evaluación. El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el Capítulo II de estos Pliegos de Condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación.

3.3.2. Capacidad residual de Contratación

Con base en la información suministrada en el **ANEXO No. 3**, se comprobará que los Proponentes, a la fecha de cierre de la presente proceso, posean una Capacidad Residual de Contratación (**KRC**) en la(s) actividad(es) requerida(s) de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.4.5 del presente Pliego de Condiciones. El comité de Evaluación verificará aritméticamente el valor de los contratos expresado en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión. El valor verificado y corregido en SMMLV, será el utilizado para determinar la Capacidad Residual de Contratación (**KRC**). La Capacidad Residual de Contratación (**KRC**) para cada Proponente en la(s) actividad(es) requerida(s) se determinará de la siguiente manera:

$$\text{KRC} = \text{KI} - \text{Va}$$

Donde:

KRC = Capacidad Residual de Contratación.

KI = Capacidad de Contratación inscrita en la Cámara de Comercio en la actividad requerida de acuerdo con estos Pliegos.

Va = Valor de los saldos de los contratos de **todos los contratos cualquiera que sea la actividad** en ejecución y/o adjudicados por iniciar con entidades Públicas o Privadas.

Para el caso de Consorcios La Capacidad Residual de Contratación (**KRC**) del Consorcio, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Para el caso de Uniones Temporales, el valor La Capacidad Residual de Contratación (**KRC**) de la Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la capacidad residual de contratación es inferior a la exigida según este numeral, el Proponente **no** se considerará un Oferente **HABILITADO** dentro del Proceso de Selección.

3.4. EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABILES**; con las que sean HABILES se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO (Requisitos Habilitantes)	EVALUACION
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	(Hábil /No Hábil)
• Experiencia por Antigüedad • Experiencia Genérica • Experiencia específica	 (Hábil /No Hábil) (Hábil /No Hábil) (Hábil /No Hábil)
CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.	(Hábil /No Hábil)
• Capital • Solvencia económica • Nivel de endeudamiento • Relación patrimonial	 (Hábil /No Hábil) (Hábil /No Hábil) (Hábil /No Hábil) (Hábil /No Hábil)

3.4.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)

3.4.1.1 Experiencia por Antigüedad (E) (Hábil /No Hábil)

La Experiencia (E) se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad CONSTRUCTORA, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en la actividad, a partir de la fecha de grado.

Para el caso de este proceso será MAYOR A VEINTE (20) AÑOS

Para efecto de evaluar los consorcios o Uniones Temporales, se considera al integrante que tenga la mayor antigüedad; para tal efecto se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y/o documento donde se pueda verificar la información.

3.4.1.2. Experiencia en ejecución de contratos (Hábil /No Hábil)

3.4.1.2.1. Experiencia Genérica

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4; en el evento para el cual la información del Anexo N° 4 no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia genérica) deben OBLIGATORIAMENTE ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante con su respectiva acta de recibo final, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, además el documento que acredite la liquidación del contrato y el acta que determine las actividades ejecutadas. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente el pago del impuesto de timbre respectivo.

Los contratos en ejecución deberán ser acreditados además de los requisitos anteriormente establecidos, mediante la presentación de la certificación expedida por la ENTIDAD contratante donde se especifique claramente el objeto del contrato, valor ejecutado a la fecha y recibo a satisfacción hasta un mes antes del momento de cierre del presente proceso.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4 (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Si el objeto del contrato es global, es decir, que incluya diferentes temas, se deberá especificar claramente el valor correspondiente a la especialidad que se está evaluando, debidamente certificado por LA ENTIDAD contratante.

Solo se tendrán en cuenta, contratos liquidados dentro de los últimos VEINTE (20) años, que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, **sin importar su valor**. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para la presente convocatoria se exigirá un mínimo de diez (10) contratos certificados que cumplan con la(s) especialidad(es) requeridas para participar, así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
01 CONSTRUCTORES	04 Edificaciones y Obras de Urbanismo	01 Edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros.

Para que el Proponente acredite la experiencia exitosa deberá cumplir los siguientes requisitos: Los contratos presentados como experiencia genérica no se tendrán en cuenta en la experiencia específica.

Para las modalidades de asociación consorcio o Uniones temporales, la experiencia genérica de cada uno de los integrantes se consolidaran en uno solo; por ejemplo: Se suman los contratos certificados que cumplan con la actividad requerida, como si se tratara de un solo proponente, aquí no importa el porcentaje de participación.

3.4.1.2.2. Experiencia específica Principal

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4; en el evento para el cual la información no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia específica) que figuren en el Anexo No 4 podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y acta de recibo final o certificación expedida por la ENTIDAD contratante con el acta de recibo final, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato. Se aclara que los contratos se liquidaron bilateralmente.

· Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Acta de recibo final y copia del acta de liquidación y/o Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha determinación del contrato. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente el pago del impuesto de timbre respectivo.

Si al comparar la información presentada en el anexo No. 4 (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. ANEXO No 4.

La experiencia específica exigida en el Anexo N° 4, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes para cada requisito.

Si el objeto del contrato es global, es decir, que incluya diferentes temas, se deberá especificar claramente el valor correspondiente a la especialidad y grupo que se está evaluando, debidamente certificado por LA ENTIDAD contratante.

De presentarse esta situación, el oferente deberá anexar Acta de recibo final o copia del acta de liquidación siempre y cuando se visualicen en forma detallada cada uno de las actividades ejecutadas.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA se encuentren liquidados.
- b) Solo se tendrán en cuenta, contratos terminados y liquidados dentro de los últimos seis (6) años, que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, **importando su valor**. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

Para la presente convocatoria se exigirá un mínimo de cinco (5) contratos certificados, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, debidamente certificados, cumplan con la(s) especialidad(es) y grupo(s) solicitado(s); que para la presente Convocatoria corresponden a:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
01 CONSTRUCTORES	04 Edificaciones y Obras de Urbanismo.	01 Edificaciones sencillas hasta 500 metros y de alturas menores de 15 metros. y/o 05 Parques, obras de Urbanismo, paisajismo y complementarias

Para que el Proponente acredite la experiencia exitosa deberá cumplir los siguientes requisitos

Como máximo la suma de cuatro (4) de los contratos relacionados, deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y corresponder construcción y/o ampliación, y/o adecuación, y/o rehabilitación, y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de instituciones educativas.

Como mínimo dos (2) contratos de los que se presenten para acreditar la experiencia deberán estar certificados simultáneamente en las actividades 01-04-01 y 01-02-01 y su valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

- Como mínimo uno (1) de los contratos relacionados deberá corresponder a la clasificación 01-04-05 que para el presente proceso deberá entenderse como contrato cuyo objeto sea la construcción de cerramiento de institución educativa y que contenga un ítem ejecutado de mínimo 750 metros lineales en malla eslabonada con muro en ladrillo prensado a la vista.
- Como mínimo dos (2) de los contratos relacionados deberá corresponder a la clasificación 01-04-10 que para el presente proceso deberá entenderse como contratos cuyo objeto esté relacionado a obras de construcción y/o ampliación, y/o adecuación, y/o rehabilitación, y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de las instalaciones internas en instituciones educativas y en su valor general corresponda al 50 % del presupuesto oficial.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin ANEXO No 4. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de que personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo proponente para el presente concurso, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicho contrato).

3.4.2. FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/No Admisible).

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información contenida en el RUP.

Con base en la Información Financiera del **RUP** se determinarán:

- **Capital de Trabajo: Deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.**

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En caso que el Capital de Trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, se sumará el valor de la Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención, ni de Pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria, dirigido a la COMFIAR, que establezca como destinación específica del crédito, el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para efectos del cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total del cupo de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total del Balance General de la respectiva vigencia presentada.

La presentación de la carta de aprobación de cupo de crédito o crédito de ser necesaria, deberá presentarla en el momento de la entrega de la propuesta.

El capital de trabajo deberá estar demostrado mediante los estados financieros, debidamente auditado por su revisor fiscal (si se trata de personas Jurídicas) o certificado por un contador Público, (si se trata de personas naturales o no requieren de Revisor Fiscal).

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoria generalmente aceptadas.

b) Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros personales, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoria generalmente aceptadas.

c) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria proporcional del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal. Para ello se determina (Capital de trabajo 1 x % de participación 1 + Capital de trabajo 2 x % participación 2 +.....)

- **Solvencia: Deberá ser mayor a DOS PUNTO CERO (2.0).**

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 2.0$$

- **Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al 70%**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 70\%$$

- **Relación Patrimonial: Deberá ser menor a 4**

$$\text{Relación Patrimonial} = \frac{\text{Valor del Presupuesto Oficial}}{\text{Patrimonio}} \leq 4$$

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

Será necesario que en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas **hábiles** para poder continuar en el proceso de evaluación.

3.5 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION.

Este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como HABLES en la evaluación financiera, jurídica y técnica. COMFIAR efectuará la apertura del **Sobre No. 4** del o de los oferentes que hayan sido consideradas HABLES en todos los criterios habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos.

3.5.1. UN UNICO PROPONENTE CONSIDERADO “HABIL”

En el evento que solo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación habilitantes, **COMFIAR** procederá a la apertura del Sobre No. 4 de su

propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

a) El costo total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Anexo No. 1, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) a que haya lugar en el Anexo No. 1.
- El producto de cantidad por valor unitario se redondeará y ajustará a dos decimales.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en el total de este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

b) El costo total corregido de la propuesta sea igual o mayor al 90% (ajustado al peso) del costo total del presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

c) El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica. Se chequearán que los precios unitarios consignados en el Anexo No 2 coincidan con los rangos establecidos por COMFIAR para estos precios unitarios. Esto es, el precio Unitario que esté en menos de un 15% por debajo del precio Unitario Oficial, o más de un 5% por encima del precio unitario oficial, se considerará como PRECIO UNITARIO DESEQUILIBRADO y por consiguiente la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

En el evento que sólo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación, y además haya cumplido los requisitos exigidos en los literales a) b) y c) del presente numeral, COMFIAR, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al COMFIAR y al adjudicatario.

3.5.2. VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS “HÁBILES”.

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas HÁBILES serán evaluadas de conformidad con el factor calidad.
2. COMFIAR abrirá en una audiencia previamente convocada el Sobre No. 4 de las propuestas que se consideraron HÁBILES y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en los literales a) b) Y c) del Numeral 3.5.1. Solo aquellas que cumplan con las anteriores exigencias serán evaluadas con el factor PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTORES DE EVALUACIÓN: PUNTAJE

I. CALIDAD	700 puntos
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	100 puntos
CAPACIDAD TÉCNICA	500 puntos
PLAN DE TRABAJO	100 puntos
II. PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.	300 puntos

3.5.2.1 Factor Idoneidad Moral o cumplimiento en contratos anteriores (Puntaje máximo 100 puntos)

Se asignará puntaje entre **(0)** y **cincuenta (50)** puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se asignarán los **cincuenta (50)** puntos a los proponentes que en los cinco últimos años anteriores al Cierre de la presente contratación no hayan tenido multas ni sanciones.

Se evaluará de acuerdo con la información que presente el proponente en la carta de presentación, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre de presentación de propuestas. Sin perjuicio de la información que aparece en el registro único de proponentes.

Por cada multa impuesta dentro de los DOS (2) últimos años y cuyo monto supere el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato en que fue impuesta, se le restan **diez (10) puntos** hasta un máximo de **cincuenta (50) puntos** (100% del puntaje máximo).

Por declaratoria de incumplimiento con la imposición de la cláusula penal pecuniaria debidamente ejecutoriada dentro de los **cinco (5) últimos años**, se le restan los **cincuenta (50) puntos**.

Para el caso de que las multas hayan sido impuestas a Consorcios y Uniones Temporales, estas afectaran en igual proporción a sus integrantes, y por tanto si dentro de un consorcio o unión temporal se encuentra algún integrante que haya sido multado el puntaje por este factor se calificara de igual forma como si se tratase de una persona natural o jurídica.

3.5.2.2 Factor capacidad técnica (Puntaje máximo 500 puntos)

Los proponentes deberán presentar la totalidad del personal solicitado en el numeral 2.5.3.11 Documentos que acreditan Capacidad Técnica, como requisito de verificación y por ende de habilitación además se tendrán en cuenta para la ponderación de la capacidad técnica de acuerdo a la siguiente tabla:

Personal para diseño:

CARGO	PROFESIÓN	PUNTAJE
DIRECTOR	Ingeniero o Arquitecto	70
Arq. Diseñador	Arquitecto	60
Diseñador Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	50
Diseñador Hidrosanitario	Ing. Civil o Sanitario	50
Diseñador eléctrico	Ing. Eléctrico o electricista	50

Personal para la ejecución de la Obra:

CARGO	PROFESIÓN	PUNTAJE
Director de obra	Ing. Civil y/o arquitecto	70
Residente de obra	Ing. Civil y/o arquitecto	50
Maestro de Obra	Técnico en construcción	50
Comisión de Topografía	Topógrafo y 2 cadeneros	30

Los profesionales deberán cumplir con los requisitos relacionados en el numeral 2.5.3.11 de este pliego de condiciones, y se calificará así:

3.5.2.3.2 Forma de acreditación

3.5.2.3.2.1 Formación académica y especializaciones.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:
Diploma de pre-grado o acta de grado, matricula profesional.

Para los profesionales especialistas o cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones, postgrado maestría o superior, además de los anteriores

documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

3.5.2.3.2 Experiencia específica en trabajos similares.

Para la acreditación de la experiencia específica en trabajos similares se valorará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Haber ejercido el cargo al cual aspira. Esta experiencia se calculará a partir del porcentaje de dedicación que haya tenido el profesional en cada proyecto.
- La experiencia específica de todo el personal profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo: Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó, teléfono de contacto con el ente contratante.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparabilidad..

3.5.2.4. PLAN DE TRABAJO (máximo 100 puntos)

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 50-100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

CONCEPTO	DESCRIPCION	PUNTAJE
Plan de Trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades	50-100

	en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones	
--	--	--

El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los su criterios a calificar.

El plan de trabajo corresponde a la programación de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo *Project* o excel. El plan de trabajo a presentar deberá contener como mínimo:

- Nombre de la actividad: ETAPAS DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÀMITE DE LICENCIAS , CONSTRUCCIÒN DE LA OBRA, DOTACIÒN
- Precedencias: fases y relaciones entre sí
- duración estimada
- inicio y final.
- Disposición de los equipos, herramientas, software, hardware ofrecidos para la ejecución de la obra.

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

En caso que el proponente no presente este documento se le otorgará puntaje de **cero (0) puntos** por este factor.

En caso que el proponente presente en forma incompleta (para efectos de otorgar este puntaje se entenderá incompleta cuando en la oferta se omita una o mas actividades de las exigidas en el presente numeral) se le otorgaran **50 puntos**.

A quien los presente con la totalidad de las actividades exigidas y descritas en el presente numeral se le otorgaran **100 puntos**.

Los documentos correspondientes al plan de trabajo, deberán anexarse dentro del sobre No.1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el plan de trabajo al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje igual a cero (0).

3.5.2.4. Factor precio-evaluación propuesta económica (puntaje máximo 300 puntos)

Esta evaluación otorga un máximo de 300 puntos distribuidos Así:

1. Se determinará la media aritmética de las propuestas objeto de calificación que conforman la totalidad de las ofertas incluyendo además una vez el valor del presupuesto oficial, así:

Con el costo básico corregido “CB” de las propuestas objeto de calificación, se determinará el promedio del costo básico corregido, X así:

$$\overline{X} = \frac{\sum_{i=1}^{MP} CB_i}{NP}$$

Donde:

X = Promedio del costo básico corregido

CB_i = Costo básico corregido de cada propuesta objeto de calificación incluyendo una vez el presupuesto oficial

NP = Número de propuestas que conforman el total de las ofertas objeto de calificación más uno (1) (Propuesta Oficial).

Una vez realizado el paso anterior, el Comité de Evaluación conformará un orden de elegibilidad, ordenando las propuestas de acuerdo a su costo básico corregido CB respecto a X con la siguiente asignación de puntajes 300 puntos para la propuesta que esté más cerca en valor absoluto al valor de X y 0 puntos para aquella que este más lejos en valor absoluto al valor de X. Para las demás propuestas que están dentro del rango admisible se les asignará un puntaje (P), que está en relación lineal de acuerdo con su cercanía al valor X, esto es la menor diferencia en valor absoluto, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P = 300 + 300 \left(\frac{(CB_{max} - CB^1)}{(CB_{max} - CB_{min})} \right)$$

En donde:

CB¹ = Es el valor que se determina para la propuesta de valor CB dentro del rango HABILITANTE, como la diferencia en valor absoluto entre el valor de la propuesta y el valor X.

CB¹ = Valor Absoluto de (X - CB).

CB min. = Es el menor de todos los valores CB1

CB máx. = Es el mayor de todos os valores CB1

La propuesta más favorable, será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados como HABLES y el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

PT= PC+PR

Donde:

PT: Puntaje obtenido por cada proponente

PC: Puntaje por factor calidad

PR: Puntaje por factor precio.

3.5.2.5 Criterios de desempate

En caso que se presente empate o igualdad en el puntaje entre dos (2) o más proponentes, o para definir el orden de elegibilidad de los demás proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente, así:

1. Se preferirá al proponente que haya recibido mayor puntaje en el factor de calidad del personal profesional propuesto.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

3.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

COMFIAR podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Convocatoria.
- f) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Corporación.
- g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando COMFIAR luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y COMFIAR corrobore que dicha información no es veraz.
- i) La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta de renovación dentro de los plazos establecidos conforme a las indicaciones previstas en el numeral 2.5.1.10. Cualquier error o imprecisión en el texto de dicho documento será susceptible de aclaración por parte de la cámara de comercio.
- j) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
- k) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con COMFIAR.

l) Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica (Anexo No 1) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

m) Cuando no se cotice uno o varios ítem del formulario de cantidades de obra o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por COMFIAR en el Anexo No 2.

n) Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones; o cuando dicho valor total tenga una diferencia mayor del (1)%, en más o en menos, en relación con el valor original de la misma, o cuando existan errores del 2%, en más o en menos, en el valor total del producto de una cantidad de un ítem por su respectivo precio unitario.

o) Cuando el proponente no asista a la visita de obra en las condiciones previstas en el numeral **1.10** del presente pliego de condiciones, en caso de que esta sea de carácter obligatorio de acuerdo con lo establecido en la cronología del proceso.

3.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La notificación de la comunicación se surtirá, previo pronunciamiento sobre las respuestas a las observaciones presentadas a la evaluación, en reunión presidida por la Dirección de la Corporación y en presencia de los proponentes y un delegado de las Dependencias que intervinieron en el procedimiento.

Cuando, a juicio de la Dirección Administrativa, los pronunciamientos a las respuestas de las observaciones puedan incidir en el sentido de la decisión a tomar, la reunión podrá ser suspendida para la verificación de los asuntos pertinentes y por el tiempo que sea necesario; Posterior a ello, se realiza la lectura de la comunicación de la Dirección y una vez realizada la adjudicación al mejor postor, las demás propuestas se desechan. Se dejara constancia de las deliberaciones y las decisiones tomadas durante la reunión en un acta.

Una vez comunicado, el proponente se obliga a allegar a COMFIAR dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:

- Copia del NIT: El proponente debe adjuntar copia del NIT. (de la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal).
- Copia del RUT. (de la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal).
- Plan de inversión.

- Declaración juramentada de no deudor moroso con el estado.

3.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

COMFIAR podrá declarar desierta la presente CONVOCATORIA mediante comunicación motivada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Corporación.

De esta manera COMFIAR, declarará desierta la CONVOCATORIA en los siguientes casos:

- No se garantice la selección objetiva
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.

3.10. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato una vez notificado por la oficina Asesora Jurídica de COMFIAR.

Como requisito para la suscripción del contrato el PROPONENTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA deberá cumplir las exigencias antes indicadas (numeral 3.8) dentro del plazo previsto para ello una vez notificado de la adjudicación del contrato, de lo contrario se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y COMFIAR quedará en libertad de adjudicar, mediante comunicación, el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato. La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.

3.11 LEGALIZACION DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por las partes. Dentro de este término, debe ser cancelado el Impuesto de Timbre Nacional, los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública (siempre y cuando la cuantía lo exija) y constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deben presentar los recibos de consignación correspondientes y la póliza respectiva.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, COMFIAR procederá a declarar el incumplimiento y a hacer efectivas las multas correspondientes.

CAPÍTULO IV.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación, la aprobación de los mismos, por parte de COMFIAR, constituye requisito previo para la suscripción del acta de inicio; por lo tanto, el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá entregarlos dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin le formule **COMFIAR**, quien verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de la presente base de contratación.

4.1.1. Análisis de precios unitarios

No aplica.

4.1.2. Programa de obra

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el oferente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en el Numeral 1.3 de estas bases de contratación. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el caso.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del oferente y son requisito

indispensable para que en calidad de contratista pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

Método y presentación

La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar, excel.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del ítem.
- b. Cantidad a ejecutar
- c. Unidad de obra
- d. Duración estimada.
- e. Inicio temprano.
- f. Final temprano.
- g. Inicio tardío.
- h. Final tardío.
- i. Holgura total.

Nivel de detalle

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- a. El volumen de obra a ejecutarse por semana.
- b. Identificar el responsable dentro de la organización.
- c. Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

De igual forma una vez se firme el acta de iniciación, el contratista presentara a la interventoría el programa de obra; si en el desarrollo del proyecto se necesita reprogramación, estará sujeta de la aprobación de la interventoría.

4.1.3. Programa de inversiones.

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de TRABAJO EN LAS DIFERENTES ETAPAS, QUE EL oferente se compromete a ejecutar. El oferente diligenciará el formato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a. Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- b. Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
- c. Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

4.1.4. Programa de inversiones del anticipo (cuando aplique).

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con el porcentaje de anticipo aprobado por COMFIAR en el presente pliego de condiciones, el oferente se compromete a entregar. El oferente diligenciará el formato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Discriminará detalladamente la inversión que ejecutará por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que solo podrán ser invertidos en actividades propias en la ejecución del contrato de conformidad con los ítems señalados en el anexo No 1.

El plan de inversión de anticipo debe ser suscrito por el representante legal.

4.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de COMFIAR, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.3 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal (Industria y Comercio, Incluso licencias de construcción cuando se requiera) Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, **COMFIAR** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre otros impuestos que estarán a cargo de Proponente, a manera de enunciado señalamos los siguientes:

- Retención en la fuente Lo de Ley
- Timbre Lo de Ley
- Industria y Comercio I.C.A Según acuerdos municipales.
- Licencias y permisos municipales (*El proponente debe indagar si existen y en caso positivo incluirlos*)

4.4 FORMA DE PAGO

COMFIAR pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

- I. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: A) UN ANTICIPO DEL 50% DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS. B) EL SALDO DEL 50% DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON LA RESPECTIVA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA INTERVENTORIA E ICBF.

De acuerdo con el alcance de Estudios y Diseños, el Ejecutor es responsable del seguimiento de los diseños que se radiquen en cada una de las Empresas de servicios públicos y entidades competentes, hasta obtener su aprobación y expedición de licencias y permisos pertinentes, la cual es prerequisite para el pago final de los estudios y diseños y la correspondiente liquidación del contrato/convenio.

- II. ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN: A) EL 30% DEL VALOR DE LA ETAPA II CON LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. B) EL OTRO 70% DEL VALOR DE LA ETAPA II DE CONSTRUCCIÓN SE PAGARÁ HASTA UN 85% DE SU VALOR MEDIANTE ACTAS PARCIALES POR OBRA EJECUTADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE INTERVENTORIA, ICBF. EL 15% RESTANTE SE PAGARÁ CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO, A SATISFACCIÓN DE INTERVENTORIA, COMFIAR, ICBF, GOBERNACIÓN DE ARAUCA. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

4.4.1 Manejo del Anticipo

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de COMFIAR, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha

acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación impartida por el interventor o funcionario asignado por COMFIAR, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de COMFIAR y la solicitud de la disponibilidad presupuestal.

Con el fin de hacer eficiente la actuación de COMFIAR en la efectiva ejecución de los referidos recursos se establece la siguiente reglamentación para el manejo de estos anticipos.

Una vez perfeccionado el contrato y dadas las condiciones para su ejecución, conforme a la Ley, el contratista a quien hayan de ser entregados los recursos a título de anticipo, deberá abrir una cuenta bancaria de Ahorros, de manejo conjunto a nombre de:

El contratista (Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) y el Interventor, la denominación de la cuenta conjunta involucrará en todo caso el número del contrato suscrito al cual aplicarán los recursos que en ella se deban manejar.

Para iniciar la ejecución del anticipo, el contratista con el plan de inversión, previamente aprobado por el interventor, en el que se relacione el tiempo en cual se invertirán estos recursos, así como los conceptos y/o los montos en relación con cada uno de los ítem pactados en el contrato, tendrán como única destinación el cumplimiento del objeto contractual y se ajustarán a la normatividad vigente.

El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

El giro del anticipo por COMFIAR a la cuenta conjunta se autorizará una vez se tramite su apertura por parte del interventor y contratista, y soporten dicha gestión ante la tesorería lo cual sólo es procedente una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución.

Los desembolsos de la cuenta conjunta deben ser directamente proporcionales a la ejecución de contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

El interventor autorizará el primer desembolso de la cuenta conjunta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el Contratista deberá presentar al interventor un informe de gastos detallados y debidamente soportados del desembolso

aprobado por el interventor (Incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados) y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al Plan de Manejo del Anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El Interventor del Proyecto verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de Buen Manejo del Anticipo pactado en el contrato.

Los Rendimientos Financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignarán a favor de COMFIAR, mediante coordinación con la oficina de tesorería, previa Certificación del Banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la INTERVENTORIA DEL CONTRATO Y TESORERIA DE COMFIAR, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del Contratista, previo visto bueno del interventor.

4.5 DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMPLEAR EL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal profesional requerido, quienes deberán *suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc. Que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el Interventor o supervisor del contrato.* Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto; no obstante, si por alguna circunstancia alguno de los profesionales propuestos se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o mayor calificación, de tal forma que su hoja de vida obtenga como mínimo la misma calificación otorgada al profesional incluido en la propuesta. Cualquier cambio del personal profesional propuesto deberá ser aprobado previamente por COMFIAR. LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato. El contratista no podrá, en ningún caso, vincular menores de edad a las labores objeto del contrato.

4.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor COMFIAR, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo

correspondiente a la presente convocatoria, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Pólizas de Calidad: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Correcto manejo del Anticipo en Inversión del Anticipo: Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Prestaciones Sociales: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

Civil y Extra-contractual: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y dos (2) años más, contados a partir del acta de iniciación.

Estabilidad de las obras: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de terminación de obra, a satisfacción de COMFIAR, en los términos y condiciones previstas.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a COMFIAR por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

COMFIAR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento.

4.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

4.8 VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control del contrato para estudios, diseños, construcción y dotación será ejercida por un interventor o coordinador seleccionado por licitación.

El interventor o coordinador está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

4.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición de comunicación de COMFIAR por la cual se ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Dentro de este plazo El Contratista y COMFIAR acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y LA CORPORACIÓN para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga **COMFIAR**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Corporación tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses** siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación , la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del termino a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

4.10 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

De igual forma Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, COMFIAR aplicara las cláusulas, cuantías y procedimientos pertinentes para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

4.11 RECURSOS HUMANOS

El contratista deberá conformar una infraestructura humana y técnica suficiente que le garantice a COMFIAR el cumplimiento de los programas, acciones y actividades establecidas en el Manual para proyectos de mínimas implicaciones ambientales, razón por la cual, el responsable encargado por el contratista para llevar a cabo la

gestión ambiental en la obra, deberá tener la capacidad de decisión, con dedicación medio tiempo y dependerá directamente del Director de la obra.

Todo el personal de la obra debe contar con su respectiva dotación

4.12 MANEJO DE LOS SUB-CONTRATISTAS.

El contratista se compromete a emplear proveedores que dispongan de la maquinaria adecuada (Ej: retroexcavadoras, volquetas etc.) que dispongan de un programa de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.

4.13. PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

En su calidad de empleador, el contratista deberá afiliar al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP; cuando a ello haya lugar, a todos los empleados y trabajadores vinculados a la obra. El interventor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal; para ello deberán acreditar mediante copia de los formularios respectivos, los pagos a estos sistemas, para los pagos de las actas parciales, estarán sujetos a que el contratista presente la relación mensual del pago de sus trabajadores a los sistemas antes mencionados, sin perjuicio de retener los pagos hasta cuando presente los respectivos pagos, y de que pueda aplicarse el incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el evento de llevar más de tres meses sin el cumplimiento de estas normas legales, el Interventor, no autorizará el pago de las actas parciales, si el contratista no presenta acompañando la cuenta de cobro el presente requisito.

4.14 MAPA Y DISTRIBUCION DE RIESGOS.

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato. Los riesgos pueden ser de tipo Geológico, Ambiental, Adquisición de predios, Cambiario, Tarifario, Tributario, Financiero, Comercial, Operación, de construcción y orden público.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por COMFIAR como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de algún riesgo asumido por el Contratista y –consecuentemente- COMFIAR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos

riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

4.15 MINUTA MODELO DEL CONTRATO

La Minuta del contrato será elaborada por la oficina jurídica de COMFIAR de acuerdo a las exigencias del presente pliego, requisitos técnicos, administrativos, legales, aplicación de multas y sanciones, y demás que considere necesarios incluir en la misma.

CAPÍTULO V

CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.1 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación que imparta **COMFIAR** previa la suscripción del acta de iniciación. La entrega del anticipo no es fuerza mayor para la iniciación de actividades.

5.2 SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obligaciones comprometidas deberán presentarlos previamente a **COMFIAR** para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que **LA CORPORACIÓN** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

5.3 COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS

COMFIAR se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas anexas Al área de ejecución del contrato que comprende este proceso. El Contratista en consecuencia deberá permitir a **COMFIAR** o a otro contratista depositar recursos, además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo deberá ser solucionado o decidido por **COMFIAR**. El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos aquí especificados y desarrollados en la forma que le ordene **COMFIAR**, cuando tal suspensión o cambio de método sea necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas y ninguna compensación por perjuicios le será concedida, sin embargo, si la suspensión o cambio de método de trabajo afecta en forma real el tiempo de ejecución del contrato, de común acuerdo entre **LA CORPORACIÓN** y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas actividades e informar a **COMFIAR** sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista de las actividades que estén ejecutando terceros siendo responsable por la obra ejecutada en estas condiciones, con la aceptación de la reparación de cualquier daño posterior que resulte de defectos en la calidad de la actividad de otro Contratista previsibles en el

momento de ejecutar el trabajo.

5.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de COMFIAR, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

5.5. ALCANCE.

La aplicación del Manual Guía de ejecución de Infraestructura a Centros de Atención a la Primera Infancia, implementado por el ministerio de la protección Social e instituto de bienestar familiar, es obligatoria para la ejecución del Proyecto y hace parte Integral del contrato que se genere. Por lo tanto el ejecutar deberá conocer dicho documento y regirse por las recomendaciones, normas a tener en cuenta, alcance de los Estudios y Diseños, forma de entrega de los Productos y contenido de los mismos, trámite de Licencias de Construcción y las demás que se requieran para la zona en donde se va a implementar el proyecto, gestión ante las Empresas de Servicios públicos, Entidades de control y Manejo Ambiental, etc. Cumplir con las recomendaciones mínimas de construcción y procedimientos constructivos en obra según la normatividad y regulación vigente aplicable y siempre bajo la supervisión y regulación de profesionales calificados. El cumplimiento de las recomendaciones mínimas exigidas en el documento guía, no eximen al ejecutor o contratista de la responsabilidad en la ejecución completa del proyecto. Además deberá cumplir con las normas de calidad y de estabilidad de la construcción para llevar a cabo el objeto contractual.

5.6 ACTIVIDADES EXTRAS Y ADICIONALES

Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos del documento regla ni en las especificaciones ni en los formularios de cantidades de actividades u obligaciones de la propuesta, no puede clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que si pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, es actividad adicional. **COMFIAR** en oficio suscrito por el Representante Legal podrá ordenar actividades extras y/o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a proveer los recursos necesarios, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable del objeto contratado, o sean necesarios para ejecutarlo o para protegerlo. La actividad extra o adicional será autorizada por el Representante Legal de COMFIAR para lo cual se suscribirá un contrato adicional o modificadorio. El trabajo adicional deberá estar

contemplado dentro del presupuesto oficial disponible para la ejecución del contrato, por lo tanto no se deberá ocasionar mayores valores a los dispuestos.

Las actividades extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el Contratista. En los precios unitarios de la actividad extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de los recursos.

5.7 CAMBIOS DE ACTIVIDADES

Los cambios de actividad se harán mediante un acta suscrita por el Interventor, el Contratista y el supervisor por **COMFIAR**, siempre y cuando no haya modificación al objeto, y al valor del contrato.

5.8 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Interventoría de los trabajos objeto de este proceso de selección será asignada por concurso de meritos adelantado por COMFIAR.

Por conducto de la Interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el documento regla de selección.

Las funciones y atribuciones principales del Interventor serán las siguientes:

Exigir y observar la buena calidad del objeto contratado.

No Introducir modificaciones a los estudios, diseños, planos y documentos elaborados por el consultor. Es decir, velar que el proyecto se ejecute conforme al diseño o al término de referencia.

Certificar el recibo de actividades parciales que correspondan al objeto del contrato que vigilan y expresar que han cumplido con las especificaciones generales y particulares pre escritas en los documentos que hacen parte del contrato.

Informar oportunamente a la Corporación contratante sobre situaciones que afecten a ejecución del contrato.

Llevar conjuntamente con el contratista el libro o bitácora de ejecución del objeto contractual.

Responder oportunamente inquietudes planteadas por la veeduría ciudadana relacionadas con la calidad y ejecución del contrato.

Establecer parámetros que permitan deducir el incumplimiento o cumplimiento del programa de ejecución vigente.

Observar, sugerir, recomendar, sin Coadministrar la ejecución del objeto contractual.

Vigilar el cumplimiento de la obligación del contratista de afiliar a la seguridad social a de los trabajadores que interviene en la ejecución del objeto contractual.

Inspeccionar u observar el correcto funcionamiento de los equipos que se utilicen para la ejecución del objeto contractual que puedan causar perjuicios a sus operadores o terceros.

Exigir y requerir al diseñador de los términos de referencia en las actividades que deba realizar como responsable de la supervigilancia técnica.

Requerir los documentos en medio magnéticos que con ocasión de la ejecución del contrato deba entregar el contratista.

Presentar los informes periódicamente en medio magnético y en medio de escrito.

Cuando se requieran actividades no previstas la Interventoría investigará los precios del mercado y los avalará para el visto bueno por parte de COMFIAR.

5.9 LIBRO DE INTERVENTORIA

El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro “Bitácora” en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría.

Además se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de ejecución del contrato, suministro de recursos.

Toda persona que escriba algo en el diario de ejecución, deberá firmar y colocar la fecha.

La persona responsable de llevar al día este diario será el Interventor, o el auxiliar encargado de la obra por parte de la interventoría, quien está en la obligación de presentarlo al Interventor y a los representantes de COMFIAR que visiten la obra.

5.10. REUNIONES DE SEGUIMIENTO.

El Contratista ejecutor, Interventoría asignada por COMFIAR, representantes, supervisores o coordinadores asignados por ICBF, Municipio de Arauquita, Gobernación de Arauca, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de COMFIAR, establecerán reuniones periódicas con frecuencia, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan

realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor o Coordinador.

5.11. ORGANIZACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un programa detallado y definitivo de ejecución que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras para la aprobación de **COMFIAR**, antes de la fecha de iniciación de las actividades. Este programa formará parte del acta de iniciación de actividades suscrita por el contratista y por el interventor.

En la realización del programa debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución del objeto contractual y su proceso de ejecución.

En consecuencia, deberá entregar la totalidad del objeto contractual comprometido oportunamente y en forma satisfactoria aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos; sin que con ello ocasione un mayor costo para **COMFIAR**. El programa de trabajo presentado por el Contratista se hará cumplir estrictamente por la interventoría y es obligación del contratista mantenerlo actualizado.

5.12. EQUIPO

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un número suficiente de equipo en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.

5.13. DEPÓSITOS Y OFICINAS

OBLIGATORIAMENTE el contratista debe establecer o tener establecida una oficina en el Departamento de Arauca. El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico(s), además del organigrama de su empresa (secretaría, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato.

En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el

manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

Cuando se autorice al Contratista utilizar construcciones e instalaciones existentes de propiedad de **COMFIAR**, éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes.

Tan pronto se haya concluido la ejecución de las actividades de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la ejecución del objeto contractual y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la interventoría.

No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión del contrato ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución del contrato.

5.14. DISTINTIVO DEL PERSONAL

El contratista deberá dotar al personal que labora en la ejecución del objeto contractual de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante **COMFIAR** y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con la Interventoría antes del inicio de ejecución del contrato.

5.15 DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del consultor diseñador de los pliegos de condiciones (unidad ejecutora) y el interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Interventor.

5.16 ACTUALIZACIÓN DE PLANOS

El Contratista adquiere la obligación de consignar, sobre un juego de copias maestras de los planos suministrados por **COMFIAR**, todos los cambios que se realicen, y a entregar en el momento que se termine la obra, previa aprobación del Interventor, este juego de planos actualizados a **COMFIAR**.

5.17 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones necesarias para ejecutar el objeto contractual, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de **COMFIAR**, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad. Igualmente leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la observancia del Interventor, quien podrá además sugerir cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las dependencias competentes.

Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá sugerir al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

5.18 INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija **COMFIAR** o el Interventor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

5.19 LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo sugiere el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las actividades comprometidas y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las actividades comprometidas en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes del sitio de trabajo no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

5.20. SEÑALIZACIÓN

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

- Resolución No.001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Los gastos en que incurra El Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

5.21 LÍNEAS DE REFERENCIA, NIVELES Y REPLANTEO

Las líneas y niveles de referencia serán establecidas por la Interventoría o coordinación, como se indican en los planos.

La Localización, El replanteo, La conservación y vigilancia de tales referencias correrán por cuenta del Contratista conforme el formulario de la propuesta. Será imputable al Contratista todo error en que incurra al apartarse de los alineamientos y niveles dados en los planos. No se reconocerá al Contratista pago adicional por demarcación de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo.

Durante la ejecución, el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario para ajustarse al proyecto y disponer de una comisión de topografía para tales fines, cuando lo solicite la interventoría.

5.22 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a **COMFIAR** o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de ejecución o de los recursos empleados en ella, o de los trabajadores empleados o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los activos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

5.23 ACTIVIDADES AMPARADAS POR LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD O CALIDAD DE LOSTRABAJOS

En el evento de que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de la actividad exigibles con cargo a la garantía de estabilidad o calidad otorgada, deberá indicar en sitio visible que tales actividades no ocasionan costos adicionales para **COMFIAR**, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por la Interventoría. El costo de este aviso será asumido por el contratista.

5.24 SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.

Los escombros serán ubicados en costales de fibra, depositados y evacuados en el sitio indicado por la Interventoría el mismo día que resulten en el sitio.

5.25 MÉTODOS DE EJECUCIÓN.

Los métodos para la ejecución del contrato quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista sujetándose al proceso indicado en este documento regla, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo **COMFIAR** tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato o a su coordinación con las actividades de otros Contratistas o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato.

Si **COMFIAR** así lo requiere, el Contratista antes de iniciar cualquier parte del contrato, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar con

suficiente anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte **COMFIAR** de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por **COMFIAR**, no significará que esta asume algún riesgo o responsabilidad y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

5.26 REDES DE SERVICIOS

Las actividades de traslado y adecuación de las redes de servicios públicos, y en su orden acueducto, alcantarillado, teléfono y energía, podrán ejecutarse alternativamente de acuerdo con la programación del contratista. El proceso de empalme de los cortes a la reinstalación de cada uno de los servicios no deberá durar por ningún motivo más de ocho (8) horas y se hará en horas nocturnas.

En todo caso el Contratista deberá presentar un programa detallado de la forma como lo ejecutará.

5.27 RESIDENTE DEL CONTRATO

Como residente del contrato se exige de acuerdo al tiempo definido los profesionales de la especialidad con la experiencia y dedicación establecida en el presente pliego de condiciones.

Antes de la iniciación del contrato, el Contratista deberá poner a consideración de la **COMFIAR** las hojas de vida de los profesionales antes mencionados. La **COMFIAR** se reserva el derecho de aceptarlos o no. Sin el cumplimiento de este requisito El Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de los trabajos.

5.28 TRABAJADORES DEL CONTRATO

Todos los trabajadores serán de libre nombramiento y remoción por parte del Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con **COMFIAR**, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las actividades se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. **COMFIAR** podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador del lugar de ejecución del contrato sin que por ello la Corporación adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

5.29 RECURSOS

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los recursos que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del mismo. Los recursos deben ser de buena calidad e idoneidad en su género y para el fin al que se le destine.

En general, todos los recursos deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). **COMFIAR** podrá rechazar los recursos o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. Los recursos y elementos que el Contratista emplee en la ejecución del contrato sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por **COMFIAR** cuando no los encuentre adecuados. El recurso rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con recursos apropiados, todo esto sin lugar a pago extra. Toda actividad rechazada por deficiencia en el recurso empleado o por defectos de ejecución, deberá ser restituida por el Contratista a su costo.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los recursos de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para **COMFIAR**.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los recursos es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega del objeto comprometido por causa del suministro deficiente o inoportuno de los mismos.

El Contratista será responsable por los recursos incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de recursos rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los recursos estarán sujetos a inspección y pruebas por **COMFIAR** en cualquier.

Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a los inspectores designados por **COMFIAR** de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad. La aceptación o el rechazo de los recursos será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del recurso no exonerará al contratista de su responsabilidad por recursos que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá a **COMFIAR** responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar sobre los recursos las pruebas que sean exigidas por estos documentos, notificando previamente a **COMFIAR** al menos con treinta (30) días de anticipación sobre su intención de ejecutar cualquier prueba, el tipo y propósito de la

misma, de tal manera que **COMFIAR** pueda instruir a sus inspectores o representantes a presenciarlas, o bien renunciar a la presencia del inspector.

5.30 COORDINACIÓN CON LOS FABRICANTES

El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución del contrato y **COMFIAR** limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el Contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de ejecución del contrato por demoras o negligencia en la coordinación entre el Contratista y los fabricantes o propietarios de patentes.

5.31 ENTREGA Y RECIBO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Contratista avisará con quince (15) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega del objeto contractual; Además de la Interventoría asignada, **COMFIAR** contratante, designará una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de actividad.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las actividades para entregarlas a **COMFIAR** por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales de actividades no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de todo el objeto contractual.

5.32 USO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN

Siempre que la actividad o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de **COMFIAR** lo requieran, tomará posesión y hará uso de la misma o parte de ella.

El uso por **COMFIAR** de la actividad recibida o parte de ella, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de **COMFIAR** a ninguno de sus derechos.

COMFIAR se reserva el derecho de usar las actividades que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni **COMFIAR** renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el documento regla.

5.33. VIGILANCIA Y CUIDADO

El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades de **COMFIAR** y de terceros hasta la entrega total y definitiva. Para ello, el Contratista deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación **COMFIAR**

5.34. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

Si durante el curso de los trabajos **COMFIAR** o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se ejecute el objeto contractual, condiciones especiales substancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial que difiera substancialmente de aquellas inherentes a las actividades del carácter de las que proveen los planos y las especificaciones, el Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes la Interventoría y comisionados por el ICBF, Municipio de Araucanía, Gobernación de Arauca, y **COMFIAR** tomen la decisión correspondiente. Si este resuelve que aquellas si son esencialmente diferentes a las previstas, se procederá a ordenar, los cambios en los planos o en las especificaciones, previo convenio de los ajustes, tanto de costo como de plazo o de uno de éstos.

Si se presenta un caso de emergencia no previsto y el cual pueda ponerse en peligro la seguridad de las actividades ejecutadas, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa del CONTRATANTE, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) **horas** de ocurrencia del hecho. El Contratista deberá además suministrar, con su notificación escrita del caso, un estimativo del valor o de extensión en el plazo de ejecución.

Si el Contratista reclama compensación del plazo del Contrato por el trabajo de emergencia, **COMFIAR**, con la información suministrada por el Contratista, estudiará la causa de la emergencia para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos que puedan ocurrir para atender un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo. Esta relación deberá ser enviada a **COMFIAR** dentro de los dos (2) días comunes siguientes a su ocurrencia.

5.35 VALLA INFORMATIVA

Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá suministrar e instalar una valla informativa de 5.0 x3.0 mts, fabricada en lámina. El diseño será suministrado oportunamente por la Interventoría, igualmente se deberá cumplir los lineamientos establecidos en la Normatividad vigente pertinente.

5.36 NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de actividad se describen en forma concisa y no en detalle.

5.37 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y **COMFIAR**, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana.

Para tal fin el Interventor deberá facilitar el acceso a la información y demás necesarios para que el cumplimiento de ésta función de la veeduría.

5.38. CALIDAD DE LA OBRA.

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control.

El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

COMFIAR podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren

sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. COMFIAR podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. COMFIAR directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

EHIANA GALEANO REYES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ANEXOS

ANEXO No 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL.

ANEXO No 2: FORMATO PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO No 3: FORMATO DE PRESENTACION DE CONTRATOS EN EJECUCION

ANEXO No 4: FORMATO DE RELACION EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

ANEXO No 5: MODELO CARTA MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPACION

**ANEXO No 6: MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES
PROPUESTOS (CAPACIDAD TECNICA)**

ANEXO No 1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar, fecha

Señores

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR

Edificio COMFIAR

Arauca

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 002

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del oferente*) de acuerdo con las bases de la presente Contratación, hacemos la siguiente oferta para _____ (*objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA*) y, en caso que nos sea adjudicada por la **COMFIAR**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente LICITACIÓN PÚBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos las características del sitio donde se desarrollaran los trabajos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el KRC como constructor es de _____ SMMLV
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente contratación _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentarlas garantías, a pagar el impuesto de timbre y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el presente pliego de condiciones.

- Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los Pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación del acta de iniciación.
- Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en los Pliegos de condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

Atentamente, Nombre del oferente o de su Representante Legal
 de _____ C. C. No. _____
 Matricula Profesional No. _____
 (anexar copia) No. del NIT [consorcio o
 unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
 [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 (Firma del oferente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el oferente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil ni Arquitecto matriculado.

ABONO DE LA PROPUESTA

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2.003 y debido a que el suscriptor de la presente oferta no es Ingeniero CIVIL O Arquitecto, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Electricista con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente oferta”.

 (Firma de quien abona la oferta)

ANEXO No 1.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar, fecha

Señores

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR

Edificio COMFIAR

Arauca

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 002

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participaren la LICITACIÓN PÚBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 2.
3. El Consorcio está integrado por:

**NOMBRE PARTICIPACIÓN
(%) (1)**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No 1.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar, fecha

Señores

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR

Edificio COMFIAR

Arauca

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 002

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

(1) *Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.*

(2) *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y,

en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO No 5.

MODELO CARTA MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPACION

Lugar, fecha

Señores

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR

Edificio COMFIAR

Arauca

REFERENCIA: Manifestación de Interés en participar en la

LICITACIÓN PUBLICA No. 001

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación*), manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____ (*objeto de la LICITACIÓN PUBLICA*) bajo las siguientes consideraciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente LICITACIÓN PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será: (*indicar si es persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal. Para el caso de las modalidades de asociación enunciar el nombre de sus integrantes*)

Atentamente,
Nombre del oferente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal).

ANEXO No 6

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Lugar, fecha

Señores

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA- COMFIAR

Edificio COMFIAR
Arauca

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 002

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como _____, con la dedicación establecida en la Propuesta, a _____ (Nombre del Proponente, Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), en la realización de "-----", en caso de que éste resultare adjudicatario de la presente Licitación Pública.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: _____

IDENTIFICACION: _____

M.P. _____